Palmas del Socorro, 06 de marzo de 2026

Señores:
CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN
Nit 900.693.895 -2
R.L: SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ
C.C. 37.947.973 Socorro
Dirección: Carrera 9 No 6-28 APTO 403
Socorro - Santander
Teléfono**:** 3224296016 - 3107605213
Mail: fordesan@hotmail.com

REFERENCIA: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **MC-005-2026**.

Cordial Saludo:

Una vez revisados la capacidad juridica, los requisitos tecnicas y de experiencia se concluyó que la propuesta por usted presentada, se encuentra dentro de los terminos de la invitacion publica del proceso mencionada, y que la misma cumple y se ajusta a los requerimientos y especificaciones descritas en la invitacion y los Estudios precios del proceso en mencion.

Asi mismo, evidenciadose que dicha propuesta satisface los requerimientos totales del municipio y que la verificacion y evaluacion de la misma fue publicada en el SECOP II, por medio de la presente, se permite manifestarle que la Alcaldia del Municipio de Palmas del Socorro, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta prsentada por ustde, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes terminos:

COMUNICADO Y DATOS DE LA ACEPTACION

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 037 DE 2026

PRIMERO. OBJETO. SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE AL PERSONAL DE APOYO, COMISION Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LA POLICIA NACIONAL CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO

SEGUNDO: ALCANCE DEL OBJETO.

Se trata de Suministro De Alimentación Y Hospedaje Al Personal De Apoyo, Comisión Y Servicios Extraordinarios De La Policía Nacional Con El Fin De Fortalecer La Seguridad Y Convivencia Ciudadana, En El Municipio De Palmas Del Socorro, con el propósito de dar cumplimiento a la ley, deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos y especificaciones que se detallarán en el ítem siguiente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN - (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)
1	Suministrar el servicio de hospedaje a los miembros de la policía Nacional que sean designados a prestar vigilancia en el municipio.

2	Suministrar alimentación (desayuno, almuerzo y cena) a los miembros de la Policía que sean designados como apoyo en la vigilancia y control a la seguridad en el municipio

TERCERO: ESPECIFICACIONES TECNICAS

La administración municipal requiere que el servicio u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

ÍTEM	DESAYUNOS – OPCIONES DE MENÚ
1	**OPCIÓN 1:** Tamal santandereano mixto (500 gramos) pan rollo fresco (unidad 100 gramos) jugo en botella pet (400 ml)
	OPCIÓN 2: Carne de res asada o cerdo asada (200 gramos) arepa de queso o santandereana (120 gramos), pan (unidad 70 gramos) jugo en botella pet (400 ml)
	OPCIÓN 3: Ayaco mixto (500 gramos) pan (unidad 100 gramos), ají (30gms) jugo en botella pet (400 ml)
	OPCIÓN 4: Huevos revueltos (2 unidades AA) acompañado con jamón, salchichas ranchera o mazorca tierna (30 gramos) arepa (120 gramos) pan (unidad 70 gramos), porción queso doble crema (60 gramos), jugo en botella pet (400 ml)
	OPCIÓN 5: Sándwiches pan cuatro esquinas (95 gramos) con pechuga de pollo (80 gramos), papa fosforito (30 gramos), jamón ahumado (40 gramos) y queso crema (40 gramos), papa a la francesa (70gms), jugo en botella pet (400 ml)
	ALMUERZOS – OPCIONES DE MENÚ
2	**OPCIÓN 1**: Parrillada: Pierna Pernil al horno (400 gramos) o Carne asada (cecina, posta o lomo) de 250 gramos, chorizo de cerdo (50 gramos), maduro al horno con queso crema (80 gramos), 2 unidades de papa salada (100 gramos), ají (60 gramos), caramelo o bocadillo, gaseosa en botella pet (400 ml)
	OPCIÓN 2: Bandeja de arroz (100 gramos) granos: arveja, frijol blanco o garbanzo (100 gramos), pollo (pierna pernil) de 350 gramos, tubérculo: papa al vapor o frita, yuca al vapor o frita, papa criolla (80 gramos), ensalada (60 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)
	OPCIÓN 3: Carne de Res (150 gramos), Espaguetis en salsa napolitana, arroz blanco (60gms), tajadas de maduro fritas (80 gramos), ensalada, caramelo, gaseosa en botella pet (400 ml)
	OPCIÓN 4: Bandeja de arroz (100 gramos) frijoles rojos (100 gramos), chorizo de cerdo (60 gramos), huevo y carne molida (150 gramos), patacón, (80 gramos) ensalada con aguacate, gaseosa en botella pet (400 ml)
	OPCIÓN 5: Bandeja de arroz (100 gramos) lenteja (100 gramos), carne de cerdo (lomo) de 140 gramos, papa criolla (100 gramos), ensalada, gaseosa en botella pet (400 ml)
	CENAS - OPCIONES DE MENÚ
3	**OPCIÓN 1**: carne de res en bistec (cecina, posta o lomo) de 150 gramos, arroz con fideos (130 gramos), yuca o papa al vapor (100 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)
	OPCIÓN 2: Pierna pernil al horno (350 gramos), papa criolla (100 gramos), arroz con verduras (100 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)
	OPCIÓN 3: rellena de (200 gramos), chorizo de cerdo de (100 gramos), de papa con guiso criollo (100 gramos), ají (60 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)
	OPCIÓN 4: Pastas espaguetis (100 gramos) con Carne de res asada (cecina, posta o lomo) 140 gramos y/o pollo (pierna pernil) 350 gramos, papa salada o tajadas de maduro (80 gramos) gaseosa en botella pet (400 ml)

OPCIÓN 5: Bandeja de arroz fosforito (100 gramos), carne de cerdo (lomo) de 150 gramos, papa criolla (100 gramos) gaseosa en botella pet (400 ml)

HOSPEDAJE
Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada a las 15:00, salida a las 13:00 del día siguiente) por persona

CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO.

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Garantizar que el suministro de los alimentos, serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
- El lugar de entrega de las raciones alimenticias y los horarios de servida serán concertados con la Entidad beneficiada.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
- Prestar el servicio de hospedaje en un lugar higiénico y dentro de la jurisdicción del Municipio de Palmas del Socorro.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- Así mismo, debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
- Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para el eficiente suministro de servicio, deberá contar con el personal apoyo necesario, para prestar el servicio de forma ágil y eficiente.

NOTA 1: El contrato funcionará como una bolsa de recursos, en la cual, el Municipio ya tiene determinado el presupuesto, pero no tiene determinada una cantidad especifica de elementos o insumos; por lo que a medida que se requiera un elemento o insumo se le ira informando al contratista, quien estará obligado a entregar los elementos requeridos a los precios ofertados en la convocatoria. La bolsa de recursos se irá agotando a medida que el Municipio vaya requiriendo elementos y/o insumos

CUARTO: VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma de **"SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)"** de acuerdo a la oferta presentada en el SECOP II, de acuerdo al siguiente presupuesto económico:

ITEM	DESCRIPCION	MED	VALOR PROMEDIO
1,0	Suministro de desayuno	Und	$24.500,00
3,0	Suministro de almuerzo	Und	$30.500,00
4,0	Suministro de cena	Und	$25.800,00
5,0	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada a las 15:00, salida a las 13:00 del día siguiente) por persona	Und	$65.700,00
TOTAL VALORES UNITARIOS			$146.500,00

Nota 1: El contrato funcionará como una **bolsa de recursos**, en la cual, el Municipio ya tiene determinado el presupuesto, pero no tiene determinada una cantidad especifica de elementos o insumos; por lo que a medida que se requiera un elemento

o insumo se le ira informando al contratista, quien estará obligado a entregar los elementos requeridos a los precios ofertados en la convocatoria. La bolsa de recursos se irá agotando a medida que el Municipio vaya requiriendo elementos y/o insumos

QUINTO: FORMA DE PAGO. El Municipio de Palmas Del Socorro- Santander pagará al contratista el valor del contrato en pesos colombianos, mediante pagos parciales conforme al suministro realizado y de acuerdo a los valores unitarios ofertados, previa presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato en la que se haga constar que se han recibido los bienes a satisfacción, acta de pago, informe de actividades y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

SEXTO: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (09) MESES Y/O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO, contados desde la firma del acta de inicio.

Nota. Se aplicará lo que primero suceda.

SEPTIMO: LUGAR DE EJECUCION. El lugar de ejecución de las actividades, objeto de la presente convocatoria, será en el Municipio de Palmas de Socorro – Santander

OCTAVO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor de las obligaciones que genera la suscripcion del contrato pagaran con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00084 de febrero 27 de 2026, del presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmas del Socorro, vigencia 2026.

NOVENO. GARANTIAS. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del decreto 1082 de 2015. Garantías.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Palmas del Socorro, Santander identificado con NIT 800.003.253-2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

DECIMO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. OBLIGACIONES CONTRATISTA

Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 serán las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato y las siguientes:

1. Garantizar que los bienes entregaos cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto.

2. Reponer de manera oportuna los bienes que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
3. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación.
4. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
5. Contar con la capacidad y disponibilidad de inventarios que garantice el cumplimiento total y las entregas de los bienes solicitados.
6. Prestar asesoría en la utilización de los bienes los casos que aplique.
7. Indicar el funcionamiento de los bienes para el correcto desempeño en caso que aplique.
8. Para la entrega de los bienes siempre se exigirá al contratista el documento que soporte los elementos entregados y los precios que aplican a estos
9. Se debe asignar una persona que sea responsable de los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de la entidad
10. El contratista debe entregar todos los bienes en cumplimento de lo dispuesto en el presente objeto.
11. Entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas, pago de seguridad social, entre otras.
12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
13. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
14. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego y sus anexos.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
16. El proponente deber aceptar los procedimientos administrativos sobre el que el municipio considere apropiados.

10.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las señaladas en el art 5 de la ley 80 de 1993 y las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato, serán las siguientes:

- Velar por la correcta ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los pliegos de condiciones.
- En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio objeto de este contrato por parte del contratista.
- Verificar la calidad e idoneidad de los bienes objeto del contrato.
- Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten, relacionadas con los servicios contratados y los bienes suministrados. Lo anterior con el fin que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
- Atender y dar respuesta por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando concepto, si es el caso respectivo.
- Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualquier causa que implique una modificación al presente contrato.
- Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente Contrato, para efectos del trámite de las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.

- Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades objeto de este Contrato de manera eficiente, eficaz y continua.
- Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Alcaldía de Palmas del Socorro, el acta de inicio del contrato.
- Velar por que la liquidación del contrato se efectúe dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del acta de liquidación correspondiente, para la firma de las partes.

DECIMO PRIMERO. SUPERVISION

La supervisión del contrato la ejercerá el titular de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, quien hasta sus veces, quien velara por los intereses del municipio y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propuesta, entre otras: i) certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas ii) levantar y firmar las actas respectivas. iii) informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual iv) velar para que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese v) informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista par que se tomen las medidas del caso

DECIMO SEGUNDO. CADUCIDAD, SANCIONES Y MULTAS

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Palmas del Socorro (Santander) cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNCIPIO impondrá al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

Nota: La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

DECIMO TERCERO. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DECIMO CUARTO. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar AL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento.

DECIMO QUINTO. CESION

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en esta aceptación (si es el caso). Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

DECIMO SEXTO. ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, invitación publica, la oferta presentada por el Contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; certificado de disponibilidad; Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista

DECIMO SEPTIMO. SUSPENSION

El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad medica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo).

DECIMO OCTAVO. DATOS DE LA ENTIDAD.

Palacio Municipal de Palmas del Socorro (Santander), Calle 7N No. 5-34, casco urbano, Secretaría general y de gobierno, correo electrónico: gobierno@palmasdelsocorro-santander.gov.co

Para todos los efectos legales la oferta y esta comunicación de **ACEPTACIÓN DE OFERTA** se constituye en el contrato, de conformidad al numeral 94 literal d) de la Ley 1474 de 2011, que señala: *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."* Y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 que señala: La oferta y su aceptación constituye el contrato.

El oferente seleccionado deberá suscribir el acta de inicio, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA**. Caso contrario, se declarará el **INCUMPLIMIENTO**, se procederá a liquidar en el estado en que se encuentre y se aplicará las sanciones correspondientes.

La presente aceptación se entiende notificada al proponente con la publicación en el SECOP.

Atentamente,

JORGE CABALLERO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Responsables de:	Nombre	Firma
Aspectos técnicos	Melba Rocio Sandoval Carreño – secretaria general y de gobierno	
fuente de financiación y aspectos financieros	Joselín Ardila Muñíz – Tesorero Municipal	
Revisó aspectos jurídicos	Coopempresarial – Alejandra Bermúdez Angarita	